



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

6442/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día veinticinco de marzo del dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de Información N°6442/2019 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado lo siguiente: "**Solicito copia certificada de expediente clínico de mi hija [REDACTED] con n° de afiliación [REDACTED] ubicado del Hospital Regional de Sonsonate.**", hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, Inciso final, la información solicitada es de carácter confidencial, y los padres, madres y tutores tendrán derecho de acceso irrestricto a la Información confidencial de los menores bajo su autoridad parental; y para ello, el solicitante ha presentado partida de nacimiento de la menor [REDACTED] para comprobar el vínculo familiar, ya que el señor [REDACTED] manifiesta ser padre de la menor.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Regional de Sonsonate del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección del Hospital Regional de Sonsonate del ISSS remitió a esta dependencia certificación del expediente clínico de [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] la cual consta de 27 folio útil, sin embargo se observa que los folios 4, 5, 8 al 17, son formularios que actualmente no contienen información, debido a que el expediente se encuentra activo.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información pública, resuelve:

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Torre ISSS TEL. 2591-3202



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Entréguese, la Información detallada en el párrafo sexto de la presente resolución.

Asimismo, se Informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es de un dólar con setenta y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$1.72), lo que corresponde a 43 fotocopias lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS